

RESOLUCION N° 1958

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías según Resolución N° 053 de 22 de diciembre de 1.976:

CONSIDERANDO:

Que el 25 de enero de 1. 77 se ha otorgado ante el Notario II° del cantón Quito, doctor Rodrigo Salgado Valdez, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "COMPANIA ECUATORIANA NUEVA PE S.A."

Que el señor Carlos Nebel Ferrand, Gerente y Representante Legal de dicha Sociedad, según se ha acreditado, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tales aumento de capital y reforma de estatutos:

Que el Departamento de Inspección de esta Superintendencia de Compañías ha presentado el Informe N°77-169-DIA de 17 de marzo de 1. 77, que comprueba la integración del aumento de capital en los términos constantes en la citada escritura:

Que consta de la misma escritura, que se han cumplido los requisitos legales:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) el aumento de capital efectuado por la compañía anónima denominada "COMPANIA ECUATORIANA NUEVA PE S.A." por la suma de TRESCIENTOS MIL SUQUES, con lo cual queda elevado el capital de la compañía a la cantidad de QUINIENTOS MIL SUQUES, representado por cien acciones ordinarias y nominativas de cinco mil suques cada una; b) la reforma de estatutos constantes en la citada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario II° del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "COMPANIA ECUATORIANA NUEVA PE S.A." otorgada en esa Notaría el 25 de enero de 1. 77, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.



ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil inscriba la referida escritura pública y esta en el Registro Mercantil de acuerdo a los Arts. 150 y 155 de la Ley de Compañías y Art. 3° del D.S. N° 733 de 22 de agosto de 1.975, y b) la reforma de estatutos contenidas en la citada escritura.

ARTICULO CUARTO.- Disponer que los Notarios 1° y 4° de Guayaquil tomen razón del contenido de la escritura que se manda inscribir al margen de las matrices de las otorgadas el 17 de abril de 1.977 y de la de 27 de agosto de 1.974, de las cuales se constituyó la compañía y se aumentó su capital social y reformó sus estatutos sociales, respectivamente.

ARTICULO QUINTO.- Disponer que se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad el extracto de la escritura pública de 27 de agosto de 1.977, que será elaborado por este despacho, con la razón de su aprobación.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a veintisiete de junio de mil novecientos setenta y siete.



Nicolás Cassis Uscocovich

Nicolás Cassis Uscocovich
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la resolución que antecede el señor doctor Nicolás Cassis Uscocovich, Intendente de Compañías, en Guayaquil, los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos setenta y siete.- LO CERTIFICO.-

José María Palau Cataña
SECRETARIO

[Handwritten mark]

Certifico: Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 14.545 a 14.549 número 3190 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 18.608 del Repertorio.-Guayaquil, Junio treinta de mil novecientos setenta y siete.-El Registrador Mercantil.-

ABOGADO NECTOR NIBOEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 2798 del Registro Mercantil de mil novecientos cincuenta y siete y 5192 del mismo Registro de mil novecientos sesenta y cuatro al margen de las inscripciones respectivas.-Guayaquil, Junio treinta de mil novecientos setenta y siete.-El Registrador Mercantil

ABOGADO NECTOR NIBOEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

